



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120170140100

En atención a la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante (fl. 112), el Despacho no la aprueba, toda vez se pone de presente el valor total de la liquidación, pero no la aportó en debida forma, pues no hay cuadro donde se vislumbre el valor de capital de las cuotas, la tasa, intereses de mora ni su valor, lo que emerge es la certificación expedida por la administradora del conjunto, pero, no se arrió liquidación del crédito que lleve a la certeza que los valores que se pretenden cobrar desde el 1° de octubre de 2018 hasta la fecha de presentación de la liquidación; no es procedente aportar la liquidación y certificación en un mismo documento porque genera confusión, por lo que deberá presentarla nuevamente teniendo en cuenta lo aquí referido.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 87 de fecha 27 de octubre de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA